

**Municipio de Cuerámaro, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11012-19-1037-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1037

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,544.7
Muestra Auditada	3,544.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cuerámaro, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 3,544.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuerámaro, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por 3,544.7 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE CUERÁMARO, GUANAJUATO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Adquisiciones		
1.- Sin número de contrato	Compra de Ambulancia Tránsito Jumbo.	1,474.6
2.- Sin número de contrato	Compra de material eléctrico para la Rehabilitación del Alumbrado Público.	897.2
3.- Sin número de contrato	Compra de Camión tipo RAM 4000.	874.9
4.- Sin número de contrato	Adquisición de Armamento para Seguridad Pública.	298.0
	Total	3,544.7

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que la compra de una Ambulancia Transit Jumbo, por un monto de 1,474.6 miles de pesos y un Camión tipo RAM 4000, por 874.9 miles de pesos, contaron con el acta constitutiva de empresa ganadora, con la constancia de situación fiscal, el contrato, la póliza de egresos, la factura, la transferencia interbancaria y el reporte fotográfico de entrega de los bienes; sin embargo, no se acreditó su registro al padrón vehicular del municipio, los resguardos, las actas de entrega-recepción; asimismo, en ambos casos la factura presentada no es legible por lo que no permitió corroborar los números de serie vehicular; del expediente relacionado con la adquisición de material eléctrico para la rehabilitación de alumbrado público, se contó con la constancia de situación fiscal, la póliza de egresos, la factura, la transferencia bancaria y el reporte fotográfico; sin embargo, no se contó con el acta constitutiva de la empresa proveedora, con el acta de entrega-recepción o el ingreso al almacén ni la evidencia que acredite la entrega del material adquirido, por un monto de 897.2 miles de pesos y del expediente relacionado con la adquisición de armamento para seguridad pública, se contó con el acta de recepción de bienes, la póliza de egresos, la factura y la transferencia bancaria; sin embargo, no se contó con la orden de compra ni se acreditó el ingreso y salida del almacén, el resguardo de los bienes debidamente firmado por los

servidores públicos requirentes, el reporte fotográfico ni el inventario de los bienes por 298.0 miles de pesos.

El municipio de Cuerámaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de la adquisición de una ambulancia y un camión, no presentó, el ingreso al padrón vehicular Municipal, el resguardo, el acta entrega-recepción, la factura no es legible y no se pudo corroborar el número de serie vehicular; de la adquisición de material eléctrico, no presentó ningún entregable relacionado con la adquisición, ni la evidencia de ingreso al almacén y de la adquisición de armamento, no presentó la orden de compra de la adquisición de armamento seguridad pública, el resguardo del bien firmado por él o los servidores públicos correspondientes, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ni el inventario de los bienes contratados; por lo cual se solicita la aclaración de las inconsistencias detectadas en la documentación, por un monto de 3,544,685.31 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-D-11012-19-1037-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cuerámaro, Guanajuato aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,544,685.31 pesos (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.), por concepto de no acreditar de la adquisición de una ambulancia y un camión, ya que no se presentó el ingreso al padrón vehicular municipal, el resguardo, el acta entrega-recepción, la factura no es legible y no se pudo corroborar el número de serie vehicular; de la adquisición de material eléctrico, no presentó ningún entregable relacionado con la adquisición, ni la evidencia de ingreso al almacén y de la adquisición de armamento, no presentó la orden de compra de la adquisición de armamento de seguridad pública, el resguardo del bien firmado por el o los servidores públicos correspondientes, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ni el inventario de los bienes contratados.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,544,685.31 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,544.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cuerámaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,544.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuerámaro, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número S.P-PM-CUE/029/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se consideran como no atendido.



1legajo.  
911 7353856090

Número de Oficio: S.P-PM-CUE/029/2024

Asunto: Se da respuesta a observaciones

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoria Del Gasto Federalizado "D"  
PRESENTE



El que suscribe Lic. Cesar Fernando Torres Pedrero Secretario Particular del municipio de Cuerámaro, por este medio de dirijo a usted para dar contestación a las observaciones detectadas mediante la auditoria número 1037, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito" correspondiente a la revisión de la cuenta pública 2023.

00048

Referente a la observación número 1 donde se manifiesta que no se presentó el ingreso de la **AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2023** al padrón vehicular Municipal, no se presentó resguardo, acta de entrega y recepción, la factura no es legible y no se pudo corroborar el número de serie vehicular del bien obtenido en la factura. Y punto número 3 en la que no se presentó ingreso al padrón al padrón vehicular Municipal del **CAMIÓN RAM 4000 CHASIS CAB PLANO LARGO MODELO 24 BLAN**, no presento resguardo, acta de entrega recepción, la factura no es legible y no se pudo corroborar el número de serie vehicular del bien obtenido con la factura. Hago de su conocimiento que se anexa el oficio número: **PMCUE-OM/231/2024** enviado por el Oficial Mayor donde da contestación a los puntos referidos.



Gobierno Municipal de Cuerámaro  
C. Francisco Venegas 111, Zona Centro, 36960 Cuerámaro, Gto.  
429 694 0741 | [www.cueramaro.gob.mx](http://www.cueramaro.gob.mx)



Con lo que concierne al punto **número 2**, donde no se presento ningún entregable relacionado con el material eléctrico de rehabilitación de alumbrado, no hay ingreso al almacén. Anexo el oficio número: **SERV.PUB.CUE/0064/2024** girado por el Director de Servicios Públicos Municipales dando contestación a las observaciones realizadas.

Con respecto a la observación **número 4** donde "No presento orden de compra de la adquisición de armamento Seguridad Publica, resguardo de bien firmado por el o los servidores públicos correspondientes, reporte fotográfico de los bienes adquiridos, así como el inventario de los bienes contratados anexamos oficio de contestación girado por el Director de la Dirección de Seguridad Publica, Movilidad, Transporte y Protección Civil mediante oficio número: **PMCUE/DSPM/634/2024**.

Así mismo se anexa la documentación comprobatoria proporcionada por cada una de las direcciones que aquí se mencionan.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Cuerámaro, Gto., 18 de Diciembre de 2024  
3  
Lic. Cesar Fernando Torres Pedrero  
Secretario particular  
Administración Municipal 2024 – 2027



C.c.p. Archivo  
Gobierno Municipal de Cuerámaro  
C. Francisco Venegas 111, Zona Centro, 36960 Cuerámaro, Gto.  
429 694 0741 | [www.cueramaro.gob.mx](http://www.cueramaro.gob.mx)

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Cuerámaro, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.